



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023

### CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHINECAS EN LAS PROVINCIAS SANTA, CASMA Y HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

#### CIRCULAR N° 5

#### MODIFICACIONES A LAS BASES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases, se comunica las siguientes modificaciones:

##### Modificación N° 1

En el numeral 3.3 Objetivo del Proyecto (folio 32 de las Bases):

DICE:

(...)

"El Consultor deberá plantear los componentes de infraestructura hidráulica mayor y menor, así como un esquema de distribución considerando, adicionalmente riego tecnificado para optimizar el uso eficiente del agua regulada."

DEBE DECIR:

(...)

"El Consultor deberá plantear los componentes de **infraestructura hidráulica mayor**, así como un esquema de distribución considerando, adicionalmente riego tecnificado para optimizar el uso eficiente del agua regulada."

##### Modificación N° 2

En el numeral 3.3.1 (folio 32 de las Bases):

DICE:

#### **3.3.1. Componente 1: Infraestructura hidráulica Mayor y Menor**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

(...)

DEBE DECIR:

### 3.3.1 Componente 1: Infraestructura hidráulica Mayor ~~y Menor~~

(...)

#### **Modificación N° 3**

En el literal **c) Propuesta de alternativas de solución del numeral 3.3.1** (folio 33 de las Bases):

DICE:

El Consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas de solución de infraestructura mayor y menor; técnica y económicamente adecuadas para el PROYECTO.

DEBE DECIR:

El Consultor deberá presentar como mínimo las alternativas de solución de **infraestructura mayor ~~y menor~~**; técnica y económicamente adecuadas para el PROYECTO, conforme se describe en el numeral 7.2.3 Aspectos Técnicos de las alternativas de solución de los Términos de Referencia.

#### **Modificación N° 4**

En el numeral 8.4 **Producto Esperado** del Anexo 8 DISEÑO DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA MAYOR (folio 199 de las Bases):

DICE:

El Consultor deberá presentar toda la documentación técnica referida al adecuado diseño de las estructuras del proyecto en los planos hidráulico, estructural y constructivo, para lo cual debe tomar en consideración las normas técnicas y las buenas prácticas en ingeniería.

DEBE DECIR:

El Consultor deberá presentar toda la documentación técnica referida al adecuado diseño de las estructuras del proyecto en los planos hidráulico, estructural y **otros que correspondan al nivel de perfil**; para lo cual debe tomar en consideración las normas técnicas y las buenas prácticas en ingeniería.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 5**

En el numeral 15.1.2 Técnicos correspondiente al numeral 15. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO (folio 53 de las Bases):

DICE:

(...)

Serán considerados como estudios similares al objeto de la convocatoria, los: Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, para Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica, que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Serán considerados como estudios similares al objeto de la convocatoria, los: Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, **Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto Constructivo**, para Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica, que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético.

(...)

### **Modificación N° 6**

En el pie de página Nros. 3 y 4 del numeral 15.2 Del Equipo Técnico Mínimo (folio 55 y 56 de las Bases):

DICE:

Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

DEBE DECIR:

Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, **Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto constructivo**, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

### **Modificación N° 7**

En el numeral 15.2 "**Del Equipo Técnico Mínimo**", en lo que corresponde al 1. Director General del Estudio, **Formación Profesional y Académica Adicional** (Folio 55 de las Bases):

DICE:

Se calificará:

- Con grado de magister o doctor en ingeniería, (...)

DEBE DECIR:

Se calificará:

- **Con grado de doctor o magister referido a las ciencias de la ingeniería**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 8**

En el numeral 3.13 "**Metrados de las investigaciones**", del Anexo 3 "GEOLOGÍA Y GEOTECNICA" (folio 137 de las Bases):

DICE:

En este Rubro, se indican los metrados da cada Investigación para Obra que comprende el Proyecto (Embalse, Captaciones, Conducciones, Obras de Arte, etc.):

DEBE DECIR:

En este Rubro, se indican los metrados de cada Investigación para Obra que comprende el Proyecto (Embalse, Captaciones, Conducciones, Obras de Arte, etc.).

Si surgiera la necesidad de realizar una mayor cantidad de investigaciones de campo y ensayos a los previstos en el Cuadro N° 02 "METRADOS DE INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS", con la finalidad de lograr un óptimo trabajo y el cumplimiento del servicio, la Entidad podrá reconocer prestaciones adicionales.

### **Modificación N° 9**

En el pie de página 5, del numeral 16. **EQUIPO COMPLEMENTARIO** (folio 64 de las Bases):

DICE:

Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

DEBE DECIR:

Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de detalle, **Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto constructivo**, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

### **Modificación N° 10**

En el ítem 9 Especialista en Topografía del numeral 16. **EQUIPO COMPLEMENTARIO**  
(folio 69 de las Bases):

DICE:

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Minas, Colegiado y Habilitado

DEBE DECIR:

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Minas, **Ingeniería Topográfica y/o Geodésica**, Colegiado y Habilitado

### **Modificación N° 11**

En el ítem 9 Especialista en Topografía del numeral 16. **EQUIPO COMPLEMENTARIO**  
(folio 69 de las Bases):

DICE:

#### **Requisitos Mínimos**

Profesional titulado en Ingeniería Geográfica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Minera o afín o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad.

(...)

DEBE DECIR:

#### **Requisitos Mínimos**

Profesional titulado en Ingeniería Geográfica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Minera, **Ingeniería Topográfica y/o Geodésica**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

o afín o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad.  
(...)

### **Modificación N° 12**

En el numeral 8 "Retribución (folio 43 de las Bases)

DICE:

La retribución económica pactada es la única contraprestación que se reconocerá por el servicio prestado.

DEBE DECIR:

La retribución económica pactada es la única contraprestación que se reconocerá por **los servicios prestados. La modalidad de contratación es "a suma alzada"**.

### **Modificación N° 13**

En el numeral 4.3 Tareas específicas del Anexo 4 Hidrogeología (folio 154 de las Bases)

DICE:

(...)

- Mapa de resistividades eléctricas de los horizontes permeables saturados

(...)

DEBE DECIR:

(...)

- Mapa de resistividades eléctricas de los horizontes permeables saturados **(Además, se deberá incluir Dureza y Familias Hidrogeoquímicas, así como los diagramas (Schoeller, Piper, Wilcox, Potabilidad, etc.; y Clasificación de agua para riego según la C.E y el RAS).**

(...)

### **Modificación N° 14**

En el numeral 4.3 Tareas específicas del Anexo 4 Hidrogeología (folio 154 de las Bases)

DICE:

(...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Modelo Conceptual Hidrogeológico del PROYECTO  
(...)

DEBE DECIR:

(...)

- Modelo Conceptual Hidrogeológico del PROYECTO (**será necesario efectuar un modelo numérico individual para cada uno de los valles, que conforman el área del Proyecto.**)

### **Modificación N° 15**

En el literal a) del numeral 13.4 Actividades del Anexo 13 Diagnóstico Ambiental Preliminar (folio 220 de las Bases):

DICE:

Para brindar el servicio desarrollará las siguientes actividades:

- a) Elaborar y presentar el Plan de Actividades a realizar del Diagnóstico Ambiental Preliminar del proyecto, indicando las fases de campo, gabinete y presentación de producto (05 primeros días de iniciado el servicio).

DEBE DECIR:

Para brindar el servicio desarrollará las siguientes actividades:

- a) Elaborar y presentar el Plan de Actividades a realizar del Diagnóstico Ambiental Preliminar del proyecto, indicando las fases de campo, gabinete y presentación de producto (**10 días calendario de suscrito el plazo del Contrato.**)

### **Modificación N° 16**

Se incorpora dos párrafos adicionales al texto original en el numeral 1 Introducción (folio 21 de las Bases):

DICE:

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Considerando los limitados niveles productivos de las tierras agrícolas de los valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Huarney del departamento de Ancash, la finalidad pública consiste en irrigar las tierras eriazas de la franja costera para mejorar la producción y productividad de dichas tierras, mediante el mejoramiento del servicio de provisión de agua regulada para riego, en beneficio de las familias de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

agricultores de las Comisiones de Usuarios de estos valles, coadyuvando así a la mejora de calidad de vida de la población de la Región Ancash.

Asimismo, teniendo en cuenta que existen tierras con aptitud agrícola en los intervalles Lacramarca – Nepeña, Nepeña – Casma y Huarney, de las cuales se han desarrollado una parte, quedando una gran extensión de tierras eriazas que pueden ser incorporadas a la agricultura, es necesario ampliar el sistema principal de riego que permita dotar de agua a estas áreas, mediante la construcción de obras de infraestructura hidráulica de regulación y conducción, que garanticen el suministro de agua en forma permanente.

DEBE DECIR:

## 1. INTRODUCCIÓN

Considerando los limitados niveles productivos de las tierras agrícolas de los valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Huarney del departamento de Ancash, la finalidad pública consiste en irrigar las tierras eriazas de la franja costera para mejorar la producción y productividad de dichas tierras, mediante el mejoramiento del servicio de provisión de agua regulada para riego, en beneficio de las familias de agricultores de las Comisiones de Usuarios de estos valles, coadyuvando así a la mejora de calidad de vida de la población de la Región Ancash.

Asimismo, teniendo en cuenta que existen tierras con aptitud agrícola en los intervalles Lacramarca – Nepeña, Nepeña – Casma y Huarney, de las cuales se han desarrollado una parte, quedando una gran extensión de tierras eriazas que pueden ser incorporadas a la agricultura, es necesario ampliar el sistema principal de riego que permita dotar de agua a estas áreas, mediante la construcción de obras de infraestructura hidráulica de regulación y conducción, que garanticen el suministro de agua en forma permanente.

**Chinecas es un proyecto estratégico de alcance regional y nacional cuyo objetivo es contribuir a consolidar la seguridad alimentaria del país y constituirse a la vez, en centro de desarrollo agroexportador. En tal sentido, constituye un instrumento de generación de empleo y de aporte al PBI regional y nacional.**

**El proyecto permitirá el despliegue de un plan de desarrollo multipropósito para las provincias de Santa, Casma y Huarney del departamento de Ancash. Dicho plan podrá desarrollarse a partir de las dotaciones de agua que se consignen en el balance hídrico para fines de proyectos de saneamiento urbano y de generación hidroeléctrica, además de otros usos que puedan demandarse. Para tales propósitos, el Proyecto preverá el suministro de agua se en los puntos de entrega que se señale para cada caso.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 17**

Se modifica el literal a) del Numeral 3.1.3 Ubicación Hidrográfica y Administrativa (folio 26 de las Bases):

DICE:

#### **a) Ubicación hidrográfica**

El PROYECTO hidrográficamente comprende las siguientes unidades hidrográficas: Cuenca Santa (1376), Intercuenca 1375999 (Cascajal), Cuenca Lacramarca (1375992), Intercuenca 1375991 (San Antonio, La Carbonera), Cuenca Nepeña (137598), Intercuenca 1375959, Cuenca Culebras (1375952), Intercuenca 1375951, Cuenca Huarmey (137594), Intercuenca 137593,

DEBE DECIR:

#### **a) Ubicación hidrográfica**

El PROYECTO hidrográficamente comprende las siguientes unidades hidrográficas: Cuenca Santa (1376), Intercuenca 1375999 (Cascajal), Cuenca Lacramarca (1375992), Intercuenca 1375991 (San Antonio, La Carbonera), Cuenca Nepeña (137598), Intercuenca 1375959, Cuenca Culebras (1375952), Intercuenca 1375951, Cuenca Huarmey (137594), Intercuenca 137593, Cuenca Casma (137596).

### **Modificación N° 18**

Se modifica el literal b) Obras de conducción y distribución del numeral 3.3.1 Componente 1: Infraestructura hidráulica mayor (folio 32 de las Bases):

DICE:

#### **b) Obras de conducción y distribución**

Cualquiera que sea el esquema más favorable de las obras de cabecera, deberá efectuarse riego con agua superficial y agua subterránea, debiéndose considerar en ese sentido:

- Mejoramiento y/o rehabilitación de canales de riego principales, con excepción del canal IRCHIM que formaría parte de las obras de puesta a punto del proyecto a cargo del GORE Ancash.
- Alternativamente debe plantearse un sistema de tuberías en lugar de los canales de distribución.
- Mejoramiento y/o rehabilitación de las fuentes de agua subterráneas (pozos tubulares), y/o apertura de nuevos pozos tubulares.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El Consultor propondrá: i) Ubicación de nuevos pozos tubulares, Perforación de pozos tubulares; ii) Equipamiento, electrificación, construcción de caseta, poza disipadora, y construcción de canales.

DEBE DECIR:

#### **b) Obras de conducción y distribución**

**En dependencia del esquema más favorable que corresponda a las obras de captación y regulación de las aguas del río Santa, se deberá proyectar el riego con agua superficial y subterránea, considerando las siguientes variantes:**

- **El mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación hasta el valle de Casma de canales de riego principales existentes, con excepción del canal IRCHIM que formaría parte de las obras de puesta a punto del proyecto a cargo del GORE Ancash.**
- **Dentro de ese mismo esquema y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.2 Ubicación Geográfica, se precisa que podrá considerarse una planta de bombeo a partir del punto de llegada del canal al valle de Casma para posibilitar la cobertura de riego a las zonas altas del propio valle y la continuidad de la conducción de agua hasta Huarmey.**
- **En complemento a lo descrito en la primera variante, la construcción de un nuevo canal que, partiendo de la nueva obra de captación en el río Santa, discurra hacia al sur por cotas más altas, en paralelo al canal existente, con lo cual se podrá conducir el agua por gravedad a las zonas altas del valle de Casma y posibilitar la continuidad de la conducción hasta Huarmey. En este esquema y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.2 Ubicación Geográfica, se precisa que no se deberá considerar obras de bombeo en el punto de llegada del canal existente ampliado al valle de Casma.**

**El Consultor propondrá: i) Ubicación de nuevos pozos tubulares, Perforación de pozos tubulares; ii) Equipamiento, electrificación, construcción de caseta, poza disipadora, y construcción de canales.**

**La infraestructura hidráulica por construir estará destinada a suministrar agua para fines agrícolas y de uso poblacional. En este sentido, el Consultor al formular el Proyecto en el marco de la metodología del Invierte.pe deberá identificar los ingresos potenciales incluyendo los que corresponderían a la venta de las tierras nuevas por incorporar, a fin de establecer las condiciones preliminares de sostenibilidad del proyecto. En este marco será posible verificar la posibilidad de destinar una parte de las tierras nuevas para su adjudicación mediante precios sociales.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 19**

Se incorpora el literal d) del numeral 3.3.1 Componente 1: Infraestructura hidráulica mayor (folio 33 de las Bases):

**d) El Consultor deberá identificar a nivel preliminar el (los) aprovechamiento (s) hidroenergético (s) que podrían desarrollarse en el trazo de las alternativas de conducción de agua de riego para las tierras del proyecto.**

### **Modificación N° 20**

Se modifica el literal c) del numeral 5.2.3 Desarrollo de Ingeniería (folio 35 de las Bases):

DICE:

- a) Balance Hídrico del Proyecto
- b) Diseño de Presa y Obras Conexas; Diseño Electromecánico; Diseño de las Obras de Derivación, Descarga y Canales Integradores –Tuberías; Diseño de Sistemas de Riego Tecnificado, Diseño de Pozos, Diseño del sistema de instrumentación, automatización y control, entre otros.
- c) Metrados, costos y presupuestos, y cronogramas.
- d) Plan de Desarrollo Agrícola.

DEBE DECIR:

- a) Balance Hídrico del Proyecto
- b) Diseño de Presa y Obras Conexas; Diseño Electromecánico; Diseño de las Obras de Derivación, Descarga y Canales Integradores –Tuberías; Diseño de Sistemas de Riego Tecnificado, Diseño de Pozos, Diseño del sistema de instrumentación, automatización y control, **Diseño de Drenes**, entre otros.
- c) Metrados, costos y presupuestos, y cronogramas.
- d) Plan de Desarrollo Agrícola.

### **Modificación N° 21**

Se incorpora el literal e) en el numeral 5.3 Metodología (folio 35 de las Bases):

- e) **Diseño de Drenes**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 22**

Se procede a modificar el literal iii) del numeral 7.1 Plazo de presentación de los entregables (folio 43 de las Bases):

DICE:

- iii. Excepcionalmente, los plazos señalados para los Entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud del Consultor antes del vencimiento del plazo para la presentación, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance del Consultor. Para tales efectos, el Consultor deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito o vía correo electrónico, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación propuesto del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.

DEBE DECIR:

- iii. Excepcionalmente, los plazos señalados para los Entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud del Consultor antes del vencimiento del plazo para la presentación, con el debido sustento. Para tales efectos, el Consultor deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito o vía correo electrónico, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación propuesto del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva. **Ante la falta de respuesta por parte de PROINVERSIÓN en un plazo de cinco (5) días hábiles, la solicitud de prórroga requerida por el Consultor se entenderá por aceptada.**

### **Modificación N° 23**

Se elimina las imágenes contenidas en el numeral 1.1 Alcances del Anexo 1 Cartografía y topografía (folio 81 de las Bases).

### **Modificación N° 24**

Se modifica el numeral 5.2 Procedimiento Metodológico del Anexo 5 Agrología y Uso Actual de la Tierra (folio 156 de las Bases):

DICE:

#### **Etapa de Gabinete 1**

La entidad gestionará y proporcionará el padrón de usuarios y el catastro de los predios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DEBE DECIR:

#### **Etapa de Gabinete 1**

**Antes del inicio de los estudios agrológicos, el GORE Ancash deberá** gestionar y proporcionar **al Consultor** el padrón de usuarios y el catastro de los predios **de uso o potencial agrícola que se ubican en el ámbito del Proyecto.**

#### **Modificación N° 25**

Se modifica el numeral 5.2 Procedimiento Metodológico del Anexo 5 Agrología y Uso Actual de la Tierra (folio 157 de las Bases):

DICE:

#### **Etapa de Gabinete 2**

Se efectuarán las siguientes actividades:

(...)

DEBE DECIR:

#### **"Etapa de Gabinete 2**

**Sobre la base topográfica identificada por el Consultor,** se efectuarán las siguientes actividades:

(...)

#### **Modificación N° 26**

Se modifica el literal c) del numeral 5.3 Metodología (folio 35 de las Bases):

DICE:

- c) Ampliación y prolongación del Canal Principal u otra alternativa nueva de conducción para irrigar las tierras nuevas de los intervalles y al valle de Casma y otras áreas al sur de este valle. Los canales principales incluirán los sistemas de tomas estandarizadas que correspondan.

(...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DEBE DECIR:

- c) **Mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o prolongación de los canales existentes con excepción del Canal IRCHIM u otra alternativa nueva de conducción que permita irrigar las tierras nuevas de los intervalles, áreas altas y bajas del valle de Casma, y otras áreas al sur de este valle, tal como se señala en el segundo párrafo del numeral 3.1.2 Ubicación Geográfica y se describe en el numeral 7.2.3.. Los canales principales incluirán los sistemas de tomas estandarizadas que correspondan.**

(...)

### **Modificación N° 27**

Se modifica el numeral 1.1 Alcances del Anexo 1 – Cartografía y Topografía (folio 80 de las Bases):

DICE:

(...)

Para los trazos de las conducciones desde la ubicación de las bocatomas proyectadas hasta las áreas de riego a beneficiar se adquirirán imágenes satelitales que cubran toda el área del proyecto, según la siguiente relación.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Para los trazos de las conducciones desde la ubicación de las bocatomas proyectadas **y demás estructuras del proyecto incluyendo las áreas de riego a beneficiar**, se adquirirán imágenes satelitales que cubran **todas las superficies que correspondan a estos trazos y emplazamientos, conforme se indica en el numeral 3.1.2 Ubicación Geográfica y precisado en el numeral 3.3.1 Componente 1: Infraestructura hidráulica mayor, según la siguiente relación.**

(...)

### **Modificación N° 28**

Se modifica el numeral 1.1 Alcances del Anexo 1 – Cartografía y Topografía (folio 82 de las Bases):

DICE:

(...)

El proyecto se desarrollará dentro de los límites de las franjas de 50 m de los trazos de las conducciones Chuquicara – Embalse Regulador y Bocatoma Única – La Huaca sobre una extensión de 15,000 ha. definidas por el Proyecto Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Chinecas, que comprenden las indicadas franjas de las aducciones Chuquicara – Embalse Regulador, Bocatoma Única - La Huaca, así como las áreas necesarias para la construcción del embalse La Huaca y otros embalses que pueda identificar el consultor. Comprende además las conducciones hacia las zonas a irrigar, incluyendo, en lo posible, las tierras eriazas de la provincia de Huarmey, y puntos de entrega de agua. Asimismo, se precisa que las diferentes alternativas que se analicen tomarán en consideración las conducciones a partir de la bocatoma única o desde la bocatoma Chuquicara o desde una bocatoma intermedia entre las mencionada, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

(...)

DEBE DECIR:

(...)

El proyecto se desarrollará dentro de los límites de las franjas de 50 m de los trazos de las conducciones **alternativas** Chuquicara – Embalse(s) Regulador(es) y Bocatoma Única – La Huaca sobre una extensión de 15,000 ha. definidas por el Proyecto Especial Chinecas, que comprenden las indicadas franjas de las aducciones Chuquicara – Embalse(s) Regulador(es) y Bocatoma Única - La Huaca, así como las áreas necesarias para la construcción del embalse La Huaca y otros embalses que pueda identificar el **Consultor**. Comprende además las conducciones hacia las zonas a irrigar **en los valles e intervalles de Nepeña y Casma, incluyendo las tierras eriazas potencialmente irrigables de Huarmey, y los respectivos puntos de entrega de agua, conforme se señala en el numeral 3.1.2 Ubicación Geográfica y en el numeral 3.3.1 Componente 1: Infraestructura hidráulica mayor.** Asimismo, se precisa que las diferentes alternativas que se analicen tomarán en consideración las conducciones a partir de la bocatoma única o desde la bocatoma Chuquicara o desde una bocatoma intermedia entre las **mencionadas.**

### **Modificación N° 29**

Se modifica el literal c. del numeral 3.2 Áreas a investigar del Anexo 3 Geología y Geotecnia (folio 105 de las Bases):

DICE:

**c. Sistema de Conducción.** - Principalmente comprende la construcción de las principales Obras de Conducción, considerando la Derivación (de la captación al embalse); de considerarse necesario, además, se podría incluir según el Planeamiento General del Esquema Hidráulico general, a los Canales Conducción a los terrenos agrícolas.

DEBE DECIR:

**c. Sistema de Conducción.** - Principalmente comprende la construcción de las principales Obras de Conducción **conforme a las variantes que se señalan en el literal b) del numeral 3.3.1 Componente 1: Infraestructura hidráulica mayor.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 30**

Se modifica el numeral 7.2.1 Alternativas de solución del Anexo 7 Análisis técnico de las alternativas de solución (folio 183 y 184 de las Bases):

DICE:

Basándose en el planteamiento de las alternativas (que deben estar conformadas por:

- La alternativa con la toma en Chuquicara
- La alternativa que emplearía la Bocatoma única
- Otra (s) alternativa (s) identificada (s) por el Consultor aguas arriba de la bocatoma única)

DEBE DECIR:

Basándose en el planteamiento de las alternativas **de solución que se describen en el numeral 7.2.3 del presente anexo**, entre otras obras, deben estar conformadas por:

- La alternativa con la toma en Chuquicara
- La alternativa que emplearía la Bocatoma única
- Otra (s) alternativa (s) identificada (s) por el Consultor aguas arriba de la bocatoma única), y
- **Las alternativas de conducción con y sin bombeo hasta áreas irrigables del proyecto, incluyendo la conducción a Huarmey**

**Asimismo, tomando en consideración las obras de captación anteriormente indicadas, las alternativas deberán incluir las conducciones señaladas en literal b) del numeral 3.3.1 Componente 1: Infraestructura hidráulica mayor.**

### **Modificación N° 31**

Se modifica el numeral 7.2.3 Aspectos técnicos del Anexo 7 Análisis técnico de las alternativas de solución (folio 185 y 186 de las Bases):

DICE:

Los estudios de preinversión deberán considerar por lo menos dos (02) alternativas de ubicación del eje de la presa, dos en la zona de Suchiman y dos en la zona de La Huaca.

(...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Los componentes de las alternativas son los siguientes:

#### **Alternativa 1**

- Bocatoma aguas arriba de Chuquicara u otra ubicación identificada por el Consultor
- Desarenador cercano a la Bocatoma
- Conducción Bocatoma – Quebrada Suchimán
- Presa de Regulación en Quebrada Suchimán
- Conducción Quebrada Suchimán – Quebrada La Huaca
- Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
- Conducción Quebrada La Huaca – Río Huarmey
- Obras de Arte para cruce de Ríos (Lacramarca, Nepeña, Sechín, Casma, Culebras)
- Obras de Arte para cruce de Quebradas (Cascajal, Río Seco y otras)

#### **Alternativa 2 (Utilizando mejoramiento y ampliación de infraestructura existente)**

- Bocatoma Única en cota 420 msnm
- Desarenador cercano a la Bocatoma
- Conducción Bocatoma – Quebrada Suchimán
- Presa de Regulación en Quebrada Suchimán
- Conducción Quebrada Suchimán – Quebrada La Huaca
- Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
- Conducción Quebrada La Huaca – Ríos Sechín y Casma
- Planta de Bombeo en Cruce del río Casma
- Conducción Río Casma – Río Huarmey
- Obras de Arte para cruce de Río Culebras)
- Obras de Arte para cruce de Quebradas (Río Seco y otras)

DEBE DECIR:

Los estudios de preinversión deberán considerar por lo menos **el análisis de ubicaciones** del eje **de las presas: Dos** (2) en la zona de Suchimán y dos (2) en la zona de La Huaca.

(...)

Los componentes de las alternativas son los siguientes:

#### **Alternativa 1 (con captación en Chuquicara, regulación y Bombeo)**

- Bocatoma en la zona de Chuquicara
- Desarenador cercano a la Bocatoma
- Conducción Bocatoma – Quebrada Suchimán
- Presa de Regulación en Quebrada Suchimán
- Conducción Quebrada Suchimán – Quebrada La Huaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
- Conducción Quebrada La Huaca – Valle de Casma (obras nuevas y existentes)
- Planta de Bombeo en Cruce del río Casma
- Conducción: Llegada del ducto de impulsión - Huarmey
- Obras de Arte para cruce de ríos (Lacramarca, Nepeña, Sechín, Casma, Culebras)
- Obras de Arte para cruce de Quebradas (Cascajal, Río Seco y otras)

#### **Alternativa 2 (con captación en la Bocatoma Única con regulación y Bombeo)**

- Bocatoma Única en cota 420 msnm
- Desarenador cercano a la Bocatoma
- Conducción Bocatoma – Quebrada Suchimán
- Presa de Regulación en Quebrada Suchimán
- Conducción Quebrada Suchimán – Quebrada La Huaca
- Presa de Regulación en Quebrada La Huaca
- Conducción Quebrada La Huaca – Valle de Casma (obras nuevas y existentes)
- Planta de Bombeo en Cruce del río Casma
- Conducción: Llegada del ducto de impulsión - Huarmey
- Obras de Arte para cruce de ríos (Lacramarca, Nepeña, Sechín, Casma, Culebras)
- Obras de Arte para cruce de Quebradas (Cascajal, Río Seco y otras)

#### **Alternativa 3 (con captación en la zona de Chuquicara sin Bombeo)**

##### **Esta alternativa tiene dos componentes:**

##### **a) Captación y conducción hasta Huarmey sin regulación:**

- **Captación en la zona de Chuquicara**
- **Desarenador cercano a la Bocatoma**
- **Nuevo Canal de Conducción hasta las zonas irrigables de las zonas altas de Casma y Huarmey (por la zona alta, que permita el flujo del agua por gravedad)**

##### **b) Captación, regulación y conducción por canales existentes:**

- **Bocatoma en la zona de Chuquicara**
- **Desarenador cercano a la Bocatoma**
- **Conducción Bocatoma – Quebrada Suchimán**
- **Presa de Regulación en Quebrada Suchimán**
- **Conducción Quebrada Suchimán – Quebrada La Huaca**
- **Presa de Regulación en Quebrada La Huaca**
- **Conducción Quebrada La Huaca – Valle de Casma**

#### **Alternativa 4 (con captación en la Bocatoma Intermedia con regulación y bombeo)**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- **Bocatoma Intermedia por encima de la cota 420 msnm**
- **Desarenador cercano a la Bocatoma**
- **Conducción Bocatoma – Quebrada Suchimán**
- **Presa de Regulación en Quebrada Suchimán**
- **Conducción Quebrada Suchimán – Quebrada La Huaca**
- **Presa de Regulación en Quebrada La Huaca**
- **Conducción Quebrada La Huaca – valle de Casma**
- **Planta de Bombeo en Cruce del río Casma**
- **Conducción: Llegada del ducto de impulsión - Huarmey**
- **Obras de Arte para cruce de ríos (Lacramarca, Nepeña, Sechín, Casma, Culebras)**
- **Obras de Arte para cruce de Quebradas (Cascajal, Río Seco y otras)**

### **Modificación N° 32**

Se modifica la Nota 1 del numeral A Cálculo del Puntaje del Postor del Anexo 1A Metodología de Evaluación del Concurso Público (folio 272 de las Bases):

DICE:

1. Serán considerados como estudios similares al objeto de la convocatoria, los: Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, para Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica, que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético.

DEBE DECIR:

2. Serán considerados como estudios similares al objeto de la convocatoria, los: Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, **Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto Constructivo**, para Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica, que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 33**

Se modifica el numeral B.1 Director General del Estudio del Anexo 1A Metodología de Evaluación del Concurso Público (folio 273 de las Bases):

DICE:

#### **Experiencia puntuable**

Por grado de magister o doctor en ingeniería se otorgará un (1) punto.

DEBE DECIR:

#### **Experiencia puntuable**

Por grado de doctor o magister referido a las ciencias de la ingeniería.  
se otorgará un (1) punto.

### **Modificación N° 34**

Se elimina la Nota 1 del numeral B Cálculo de puntaje del Equipo Técnico Mínimo del Anexo 1A Metodología de Evaluación del Concurso Público (folio 277 de las Bases):

DICE:

#### **NOTAS:**

1. En su propuesta técnica, el Postor deberá presentar el Equipo Complementario cumpliendo los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia. En caso existiera alguna observación respecto a la conformación de este equipo, dicha observación deberá subsanarse como condición para la firma del Contrato de Servicios.
2. Se recomienda declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos (tanto para el Postor como para los integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para aclarar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

DEBE DECIR:

#### **NOTAS:**

1. Se recomienda declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos (tanto para el Postor como para los integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para aclarar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 35**

Se modifica el Literal j). del Anexo N° 6. Contenido de los sobres. Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica (folio 284 de las Bases)

DICE:

(...)

j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de **30** páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las **30** primeras páginas.

(...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 36**

Se modifica la Nota del Anexo N° 8 – Relación de los profesionales que integran el Equipo Técnico Mínimo (folio 289 de las Bases)

DICE:

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo, **así como para el (los) especialista(s) del equipo complementario** que el postor proponga.

DEBE DECIR:

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo que el postor proponga.

### **Modificación N° 37**

Se modifica el numeral 2.2 del Anexo N° 16 – **MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA**

DICE:

2.2. Concurso Público

Es el proceso para la entrega al sector privado del Proyecto "Nuevo Hospital Militar Central".  
(...)

DEBE DECIR:

2.2. Concurso Público

Es el proceso para **la selección de un Consultor que elaborará el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash"**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Modificación N° 38**

Se modifica el literal A) "Cálculo del Puntaje de Postor" del **ANEXO 1A – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**, cuyo texto será de acuerdo con lo siguiente:

<b>A. Referidos al Postor</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
<b>Requisitos Mínimos</b>	
<p>El Consultor deberá tener experiencia brindando Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda y con un valor referencial no menor de ocho millones de dólares (US\$ 8'000,000).</p>	
<p>El Consultor deberá tener experiencia en la ejecución de los siguientes servicios, ejecutados durante los últimos 20 (veinte) años:</p>	
<p>I. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de uno o más túneles que en conjunto sumen una longitud no menor de 10,000 (diez mil) metros lineales, independientemente de su sección, diámetro, método constructivo o propósito.</p>	
<p>II. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de por lo menos un túnel para fines hidráulicos, en roca, con longitud no inferior a 3,000 (tres mil) metros lineales y con una sección no menor de 10 m<sup>2</sup>.</p>	
<p>III. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria para la construcción de cualquiera de los siguientes tipos de presas:</p>	
<p>a) Por lo menos una presa de enrocado con pantalla de concreto, tipo CFRD (Concrete Faced Rockfill Dam), con un volumen de relleno, no inferior a 1'200,000 (un millón doscientos mil) metros cúbicos, o</p>	
<p>b) Por lo menos una presa de tierra, con un volumen de relleno, no inferior a 1'800,000 (un millón ochocientos mil) metros cúbicos, o</p>	
<p>c) Por lo menos una presa de Concreto Compactado con Rodillo (CCR), con un volumen de relleno, no inferior a 200,000 (doscientos mil) metros cúbicos.</p>	
<p>Para fines de dar cumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los literales a), b) y c) precedentes, las presas deben corresponder a embalses para fines de irrigación y/o saneamiento y/o hidroeléctricas y/o control de inundaciones y/u otra finalidad relacionada con almacenamiento y regulación de agua natural, excluyéndose cualquier tipo de presa orientado a otras finalidades.</p>	
<p>IV. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de infraestructura de conducción y distribución de agua para riego, que comprendan la ejecución de por lo menos 10,000 (diez mil) metros de ductos abiertos o cerrados (canales revestidos con concreto o tuberías o mixto) correspondientes a un solo proyecto, con capacidad</p>	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de conducción en cabecera no inferior a 20 m<sup>3</sup>/s.

**Experiencia puntuable**

Máximo 30 puntos

**El Consultor deberá tener experiencia en la ejecución de los siguientes servicios, ejecutados durante los últimos 20 (veinte) años:**

- I. **Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de uno o más túneles que en conjunto sumen una longitud mayor a 10,000 (diez mil) metros lineales, independientemente de su sección, diámetro, método constructivo o propósito.**
- II. **Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de por lo menos un túnel para fines hidráulicos, en roca, con longitud mayor a 3,000 (tres mil) metros lineales y con una sección no menor de 10 m<sup>2</sup>.**
- III. **Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria para la construcción de cualquiera de los siguientes tipos de presas:**
  - a) **Por lo menos una presa de enrocado con pantalla de concreto, tipo CFRD (Concrete Faced Rockfill Dam), con un volumen de relleno, mayor a 1'200,000 (un millón doscientos mil) metros cúbicos, o**
  - b) **Por lo menos una presa de tierra, con un volumen de relleno, mayor a 1'800,000 (un millón ochocientos mil) metros cúbicos, o**
  - c) **Por lo menos una presa de Concreto Compactado con Rodillo (CCR), con un volumen de relleno, mayor a 200,000 (doscientos mil) metros cúbicos.**

**Para fines de dar cumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los literales a), b) y c) precedentes, las presas deben corresponder a embalses para fines de irrigación y/o saneamiento y/o hidroeléctricas y/o control de inundaciones y/u otra finalidad relacionada con almacenamiento y regulación de agua natural, excluyéndose cualquier tipo de presa orientado a otras finalidades.**
- IV. **Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de infraestructura de conducción y distribución de agua para riego, que comprendan la ejecución de por lo menos 10,000 (diez mil) metros de ductos abiertos o cerrados (canales revestidos con concreto o tuberías o mixto) correspondientes a un solo proyecto, con capacidad de conducción en cabecera mayor o igual a 20 m<sup>3</sup>/s.**

Se evaluarán seis (6) servicios prestados por el Postor durante los últimos veinte (20) años, de los cuales:

- a) Cuatro (4) servicios culminados deberán corresponder a la elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria que incluyan cualquiera de los proyectos indicados **en el numeral I, II, III y IV anteriores**. Como mínimo una experiencia debe referirse obligatoriamente a una presa del tipo CFRD. Se asignará seis (6) puntos por cada servicio presentado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Dos (2) servicios culminados deberán corresponder a la elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de obras indicadas en el literal a) del numeral III anterior. Se asignará tres (3) puntos por cada servicio presentado.

San Isidro, 29 de enero de 2024